

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI.

PALMA 28 DE ENERO DE 1888.

NÚM. 4.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

## SECCIÓN OFICIAL.

### DIRECCIÓN GENERAL

*De Instrucción pública.*

En vista de la consulta elevada por V. S. con fecha 6 del corriente, referente á si las distinciones concedidas por el Patronato general de las Escuelas de párvulos son asimilables á las que señala el caso 1.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1887; esta Dirección General ha resuelto manifestar á V. S. que no deben considerarse dichas distinciones como análogas á las que señala el citado artículo, pues en el mismo se exige como uno de los requisitos, el informe del Consejo de Instrucción pública, circunstancia que falta á los mencionados premios. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1887.—El Director General, *Julián Calleja*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava.

### VACANTES.

PROVINCIA DE LÉRIDA.—*Por concurso*.—De niños: Alfarráz, Aliñá, Batllú de Sas Robera, Figols de Seo de Urgel, Fullela, Guixés, Ortoneda, Rines, La Vansa, 625 pesetas.—*De niñas*: Altrón, Pedra y Coma, 625.—Incompletas de ambos sexos: Abe llanes, Arseguell, Ars, Castellciutat, Ribera de Cardós, Josa, Preñanosa, Pallerols (Baronía de Rialp), 500; Beslán, Esterri de Cardós, 450; Tosal, 350; Ríu, 300; Arañó, Aguilar (Basella), Jovals (Clariana), Cam-

brils (Odén), Careque (Surp), Vallfarosa (Llanera), 250; Tor, 200, = *Por concurso de ascenso*.—De niños: Esterri de Aneo, 825 pesetas. = *Por id. de traslado*.—De niños: San Ramón de Portell, 825. = *Por oposición*.—De niños: Alguaire, Espluga, Calva, Sallardú, Seo de Urgel, Sort, Lérida (Ayudantía de la Normal), 825 pesetas.—De niñas: Ager y Castelló de Farfana, 825.—De párvulos: Almenar, 825.

## SECCIÓN DOCTRINAL.

### DE LOS HABILITADOS. (1)

#### I.

Como saben nuestros lectores, la Inspección general de primera enseñanza se ha dirigido á las Juntas provinciales consultando si en su concepto procede la supresión de tales funcionarios y, en caso afirmativo, en qué sentido pudiera modificarse el actual sistema de pagos.

Motiva el designio del Gobierno un deseo harto plausible: el de no gravar tanto el material de las escuelas, sobrado recargado con el descuento que se destina al fondo de derechos pasivos.

Razones de prudencia y sobra de original nos impidieron abordar desde luego este asunto, esperando entre otras cosas á que la Junta de esta provincia, en cuyo buen sentido confiábamos fundadamente, hubiera

(1) Reproducimos la primera parte de este artículo, publicada en el número anterior, para que nuestros lectores la tengan exenta de faltas, que esperamos no se reproducirán en adelante, á cuyo efecto hemos tomado las medidas oportunas.

emitido su dictamen; y como este ha sido favorable á la continuaci3n de los habilitados, que es lo que creemos m3s conveniente, vamos á exponer los fundamentos de nuestro criterio, por si algo puede influir en la opini3n p3blica y resoluciones superiores.

Nuestro ideal—y creemos que el de toda la clase y de los que por ella se interesan,—sería que los Maestros pudieran cobrar por mensualidades vencidas y en su propio pueblo; pero ya que esto no sea posible, veamos como lograremos acercarnos al mismo.

Cuatro medios se nos ocurren para pagar al Maestro: 1.º los giros, indicados por el Gobierno, 2.º los estanqueros, 3.º los recaudadores de contribuciones y 4.º los habilitados.

Los giros sobre pueblos pequeños son difíciles y dispendiosos; sobre plazas comerciales, pocas relativamente en nuestra provincia, si no presentan muchas dificultades, no por esto resultarían m3s económicos que los habilitados. Además, en pueblos de corto vecindario particularmente, colocarían al Maestro, merced al caciquismo, en situaci3n poco envidiable respecto al pagador. Creemos, por tanto, que los giros deben desecharse.

De los estanqueros apenas debemos ocuparnos, sabiendo que los hay cuyas ventas no alcanzan en ciertos meses al total importe de las asignaciones de primera enseñaanza. En general, no están muy fuertes en contabilidad, y en casos de defunciones, traslados, vacantes, etc., es de creer que el temor de asumir responsabilidad les hiciera suspicaces y prudentemente desconfiados. Añadamos á esto que en general son tenderos ó dueños de taberna ó café, lo que quita al Maestro cierta independencia, y nos convenceremos que detampoco conviene que se encarguen de los pagos.

Aparte de que el Banco está próximo á desentenderse del cobro de las contribuciones y sabe Dios en qué forma se harán estas efectivas, basta considerar que la cobranza se hace á principios del segundo mes de cada trimestre, para ver la imposibilidad de

que los recaudadores paguen al Maestro, sopena de introducir la anarquía en la contabilidad, de cobrar con mucho atraso ó con una antelación que ni sería permitida ni estaría para nosotros exenta de grandes inconvenientes. Y no hablamos de los de otros órdenes, que creemos tendría para ciertos Maestros el cobrar de determinados recaudadores.

Nótese que no indicamos siquiera el mayor trabajo que para las Juntas supone la adopci3n de cualquiera de los medios anteriores, ni la gratificaci3n que por el suyo debieran percibir estanqueros y recaudadores. Sin necesidad de recargar las tintas, creemos que se ven los defectos del cuadro.

Nos quedan únicamente los habilitados. Estos saben que deben su nombramiento á los Maestros, que de ellos dependen y que la destituci3n ha de ser la consecuencia de un proceder poco correcto. Cuando los electores están animados por el compañerismo y, sin dejar de ser cautos, no tienen exigencias que pugnen con el buen sentido ni con la conveniencia mutua, la elecci3n puede hacerse en condiciones ventajosas, porque los candidatos abundan y procuran con noble emulaci3n prometer primero y cumplir después cuanto es compatible con sus intereses y favorable á sus representados. Entonces se procura desempeñar el cargo á gusto de todos, porque en el interés del habilitado está no defraudar ninguna esperanza y facilitar los cobros, ahorrando á los Maestros viajes, incomodidades y gastos.

El habilitado puede anticipar fondos á aquellos Maestros á quienes una desgracia inesperada obliga á desembolsos imprevistos y quizá apremiantes; y si además es Maestro, como se halla al tanto de nuestros asuntos y necesidades, con su instrucci3n profesional, con su conocimiento de la legislaci3n del ramo y con sus relaciones en los centros oficiales, puede á poca ó ninguna costa hacer mucho bien sobre todo á determinados Maestros.

## II.

Vista la conveniencia, la casi necesidad de los Habilitados, veamos si es posible conciliar los deseos del Gobierno, de no castigar tanto como ahora el material de las escuelas, con los buenos servicios prestados por dichos funcionarios.

Salta á la vista que éste se vería aligerado notablemente, si el premio de habilitación sobre cada uno de los diferentes conceptos se descontara del importe de los mismos, en vez de cargarse todo él al repetido material; es decir, si el Maestro pagara el correspondiente á personal y retribuciones, el casero el respectivo á alquiler, etcétera. Aparte de que esto aumentaría el trabajo de la habilitación, no podemos admitir que el designio del Gobierno sea gravar al Maestro con un descuento de 4  $\frac{1}{2}$  p<sup>o</sup> en sus haberes, ni consideramos justo ni legal que éste haya de satisfacer de su peculio particular el 1  $\frac{1}{2}$  p<sup>o</sup> á un habilitado de cuyos servicios quizá no necesite por hallarse en condiciones especiales, á un habilitado que, aunque elegido por mayoría absoluta, puede no merecer su confianza. Menos justo nos parece todavía que se lo haya de pagar el casero, que no tiene intervención alguna en su nombramiento, que tiene derecho al percibo íntegro de los alquileres y que de todos modos cargaría á los mismos el importe del premio de habilitación. Comprendemos que se obligue al Maestro que lo necesite á nombrar un apoderado ó procurador, pero no un habilitado cual lo tenemos.

¿El habilitado es igualmente necesario á todos los Maestros? Claro que los que vivimos en capitales de provincia, sin grandes inconvenientes podríamos cobrar, por ejemplo de la Caja especial; que los de lugares y pueblos comarcanos (y si se quiere todos aquellos que para cobrar pasan á la capital) no necesitan tanto de él como aquellos otros que cobran en su pueblo ó en la cabeza de partido; pero, ¿es admitible en buena administración la duplicidad de formas de pago? Las Cajas especiales están cerradas los do-

mingos y días festivos: ¿hemos de autorizar al Maestro para que falte periódicamente á clase para ir á cobrar? ¿Se le obligará á los gastos de viajes y estancias y quizá á los que le ocasionare el tener que dejar un sustituto? Y, sobre todo, ¿produciría esto utilidades positivas de relativa importancia? Entendemos que serían escasas; porque tendría que aumentarse el sueldo á los Cajeros y probablemente también el personal de las Secretarías.

No queda, en nuestro concepto, más que un medio práctico de realizar alguna economía; porque beneficiando á los habilitados podrían estos contentarse con un premio más exiguo. Este medio, no exento de riesgos para el Maestro, creemos sería aceptado por éste á trueque de lo que también le favorece. Sustituyendo las nóminas por recibos que, extendidos previamente por el habilitado, se remitieran por correos ó por otro medio seguro al Maestro y que éste después de firmarlos, los devolviera por persona de su confianza al habilitado, el cual los haría efectivos á la vista, no cabe duda de que representante y representados ganarían en comodidad y se excusarían gastos que, por lo repetidos, no dejan de ser importantes. Una carta orden librada por el Maestro contra el habilitado y pagadera á la vista y al portador, así como otros medios análogos podrían quizá ser aceptables, aunque nos inspiran menos confianza que el anterior, y todos ellos menos que el seguir como estamos. Y cuenta que damos escasa importancia á las falsificaciones, porque, si siempre son de temer, las consideramos fáciles de evitar.

¿Qué extraño, pues, que las Juntas provinciales, que mejor que nosotros lo conocen, en su casi totalidad hayan contestado al Gobierno que miran como necesaria la continuación de los habilitados?

## DISCURSO

*pronunciado en el Congreso de los Diputados  
(sesión del 11 de Junio de 1887),*

POR

DON RAFAEL MARÍA DE LABRA.

(Continuación.)

Asombra, señores, que más de las dos terceras partes de los maestros de España no lleguen á 10 rs. diarios; sólo 269 cobran de 1.650 á 2.000 ptas. al año. En punto á maestras, hay que advertir que de 6.626 (que es el número total en España, comprendidas las que tienen título y las que carecen de él), nada menos que 6.161 están por bajo de 3.600 rs. Sólo 170 maestras disfrutan de 1.100 á 1.333 ptas. Asombra que en la provincia de León, rayana á Asturias, haya pobres maestros que para poder enseñar tengan que sujetarse á ir dando lecciones de casa en casa, mendigando el pan y afrontando motes ridículos como el de *Catapotes*. Asombra que en esta misma provincia de Madrid haya habido hasta hace poco profesores con 75 pesetas de sueldo al año; asombra que para sostenerse no sé si más de 2.500 de los 15.000 maestros que hay en España necesiten dedicarse á otros oficios y ocupaciones como la de sacristán, organista, secretario de ayuntamiento y hasta alguacil. Y se acercan á 10.000 las escuelas (inclusive las de Barcelona), donde subsiste la llamada *retribución escolar*, gratificación que el alumno da directamente al profesor que desempeña una función pública.

Decidme, señores: cuando faltan medios de vida y no se está en las condiciones necesarias para mantener una regular independencia, decidme: ¿qué prestigio que carácter qué fuerza ha de tener un hombre, verdadero émulo del misionero en condiciones quizá más delicadas y difíciles? ¿Y cómo ha de moverse si el cacique y el alcalde le creen constantemente un motivo de gasto y una causa de perturbación? ¿Cómo han de representar esos hombres el movimiento contemporáneo? Por donde han de sostener el interés general que supone la nacionalidad

y la nota característica de una función social, desempeñada por la insuficiencia de la acción privada ó por el Estado central? El último delegado de Hacienda tiene más independencia y más representación social.

Hay, señores, que tomar en serio este punto de habilitación moral del maestro de escuela, que es otra cosa muy distinta de la artificiosa severidad del dómine y la petulancia de la insuficiencia defendida por un título académico. Es indispensable dar carácter al Magisterio, para lo que no bastarán sólo Normales bien organizadas y sueldos regulares que aseguren la vida, sino Congresos pedagógicos que faciliten el trato de los profesores y la consagración efectiva de la libertad en los procedimientos pedagógicos y los libros de texto, junto con el respeto absoluto á la conciencia del maestro.

De los dos últimos puntos tampoco diré ahora nada, porque pretendo concretar todo lo posible mi discurso; pero sobre lo primero, si quiero insistir por lo generalizada que está la opinión, aun entre las gentes cultas, de que la cuota asignada á nuestros maestros está en relación con el sueldo que generalmente disfrutan todos los funcionarios públicos en España y en armonía con las necesidades del servicio pedagógico á que al propio tiempo se atiende por otros muchos medios. Sobre este particular quiero hacer valer la relativa decepción que causaron nuestras Normales anunciadas en 1837 é inauguradas en 1839, con palabras y en condiciones verdaderamente deslumbradoras. No tengo para que recordar lo que fué y lo que prometió la Escuela fundada y presidida por nuestro ilustre Montesinos. Pero en 1839 no se vió más que la mitad de la cuestión. Para tener maestros capaces y aún brillautes, no bastaba una Escuela Normal de grandes profesores y de alto carácter. Era preciso que se ofreciese un porvenir al maestro y no quiero explicar ahora lo que sería para la mayoría de los jóvenes esas grandes plazas dotadas con 500 ó 1000 pesetas que los Ayuntamientos no les habían de pagar sino con grandes dificultades

y después de señalarlos á los vecinos como verdadera carga ó positivos enemigos del pueblo. Es indudable que en esto ha descansado una gran parte de la desconsideración de nuestras Normales.

(Se continuará.)

#### RÉPLICA.

Las observaciones puestas por esa Redacción al pié de mi artículo *Petición justa*, inserto en el número del día 14 del corriente mes, me dan campo para extenderme más sobre la cuestión. En efecto: si ha de haber jubilaciones y el Gobierno no destina á su pago más que una mezquina cantidad, de alguna parte se han de sacar fondos; pero el que para obtenerlos se descuenta el 50 p 00 á los interinos, no deja de ser una exageración perjudicial, resolviéndose el problema abriendo á un cuerpo una llaga nueva para cerrar otra vieja; llaga que el Gobierno hubiera podido cerrar sin abrir otra, con solo añadir para los gastos sobredichos unos miles más de pesetas.

Que las interinidades son un mal para la enseñanza y para los maestros es tan cierto si estas duran más tiempo del ordinario, como vergonzoso y poco plausible para todos aquellos Maestros y Maestras que validos de la influencia ocupan las vacantes más tiempo del necesario para cubrirlas por el medio legal. A estos sí que, pasado el plazo regular, si ellos directa ó indirectamente tenían la culpa, les quitaría yo la mitad del sueldo, aunque no fuera para reunir fondos para una cosa tan justa como son las jubilaciones; por consiguiente yo no trato de justificar un escándalo que desde ora y quita el carácter de gravedad, formalidad y justicia que para sí reclama el Magisterio; yo deploro todo esto y mucho más; pero el quitar la mitad de la paga á los interinos, no me parece medida á propósito para acortar las interinidades, que esto debían hacerlo el celo y actividad de las autoridades competentes y el quitar la careta á los que indebidamente las ocupan. Es mi parecer que,

si ahora se descuida el cumplimiento de proveer las plazas á su debido tiempo, quizá menos se atenderá á su provisión en adelante, cuando los interinos, así los que tienen la interinidad el tiempo regular y por medios legales, como los que no, han de dejar el producto de la mitad de su trabajo para unos fondos de que tal vez nunca llegarán á participar.

Además, hay que advertir que las interinidades largas y mal pagadas son una doble calamidad para la enseñanza, y que, si son cortas, no vale la pena el descuento; no siendo fácil cubrir las vacantes por interinos, porque nadie, por una miseria y por un corto plazo las solicitará, de lo que puede resultar un mal quizás peor que el primero.

Por último, tan justo es el deseo de que el gobierno atienda por sí mismo y sin auxilio del Magisterio á los derechos pasivos de éste y de que se provean las vacantes en el plazo ordinario, como justa y lógica petición que dice: que se devuelva la paga entera á todos los interinos que, teniendo el título profesional, hayan sido ó sean nombrados por las Juntas provinciales y aprobados por el Rectorado competente.

C. J.

Nuestro amigo admite la necesidad de allegar recursos para el fondo de jubilaciones; nada tiene que decir contra el descuento que Maestros propietarios y material de escuelas sufren; pero quiere que los interinos cobren por completo; de no, cree posible una huelga de interinos.

Tranquilícese el Sr. J.: ni siquiera los interinos de Madrid dimiten sus cargos. Muchas escuelas incompletas, peor, mucho peor dotadas que las interinidades, tienen su Maestro. Las sustituciones lo han hallado también hasta ahora, apesar de que sólo condicionalmente tenían derecho á casa los sustitutos. ¿Y se dirá que las interinidades no se solicitarán? Al tiempo.

El Sr. J. opina que un interino, que lo es porque sí, debe disfrutar mayor sueldo que el propietario que ha ganado su plaza por

oposición. Nosotros opinamos lo contrario; y damos por terminada la polémica, si es que así quiera llamarse á esta diversidad de criterios.

---

### NOTICIAS GENERALES.

---

Como aumenta el abuso de sobrecargar con muchos estudios á las jóvenes, propone un periódico que para tener buenas madres de familia se les enseñe á la generalidad:

1.º Á leer, escribir, contar, preparar comidas, cortar y coser vestidos, zurcir, reparar y blanquear la ropa y hacer pan.

2.º Explicarles y hacerles aprender con ejemplos, que para economizar es preciso gastar menos de lo que se gane ó de la renta que se cobre, y que sienta mejor un vestido de algodón pagado al contado que uno de seda que se debe.

3.º Enseñar que el lujo y la vanidad y el exceso de tocador, nos sirven sino para deformar la imagen de Dios.

4.º Enseñarles que la religión y la virtud son las únicas que las harán felices, que sin éstas nada sabrán, y que si algo aprenden no les aprovechará.

---

Dice *El Naranco* que la Dirección general del ramo ha declarado á D. Crisanto Fernández Colunga, sustituto de la Escuela de Noreña, con derecho á la propiedad de la misma, caso de jubilarse el propietario.

Este precedente puede favorecer á todos ó á determinados sustitutos; aunque no teniendo antecedentes, ni es fácil decirlo, ni entender lo que significan las palabras *caso de jubilarse el propietario*, después de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Setiembre del año pasado.

---

*La Educación* asegura que el día 11 de los corrientes, el actual Inspector de Almería, D. Antonio Cases y Alemañy, sufrió en la Escuela Normal de Madrid el examen especial que el Decreto-ley de 19 de Diciembre de 1868 exige á los Maestros normales,

á cambio de los cinco años de práctica en la enseñanza pública ó de diez en la privada para aspirar á la Inspección.

Parece que este examen llamado ridículamente por los buenos Maestros del *practicar mañana y tarde*, había caído en desuso y que se ha negado á más de 200 aspirantes en los seis últimos años que no se ha celebrado.

Parece también que esto se relaciona con lo del *Cura, Casado é Inspector*.

Y parece, por último, que ahora que el Sr. Cases tiene aptitud legal para ejercer de Inspector está cesante, cuando antes que no la tenía, desempeñaba las funciones de tal.

En Baleares tuvimos un Inspector que estaba fuera de la ley y no se le dejó cesante: se dejó sin efecto su nombramiento, se anularon sus actos y todavía no ha cobrado que sepamos, un céntimo de los haberes devengados durante el tiempo que sirvió. ¿Pasará por el mismo rasero ese otro Inspector?

El nuestro tenía padrino, el otro quizá tenga padrino y madrina.

Los tiene por lo visto. El correo de hoy nos dice que, declarado cesante el mes pasado, luego que sufrió el examen dicho quedo repuesto.

---

Mil escuelas israelitas trata de fundar y sostener en Rusia el barón de Hirsch, habiendo donado al efecto cincuenta millones de francos que han sido depositados en el Banco de Inglaterra.

---

El Gobierno debe siete mensualidades á los Maestros de la provincia de León que dirigen escuelas subvencionadas por el Estado.

Tomen nota del hecho, si quieern, cuantos no tienen más *desideratum* que el ver continuado en los presupuestos generales el importe de las consignaciones de primera enseñanza.

---

A 100000 ptas. hacen subir los periódicos

cos profesionales el importe anual de los descuentos en Madrid, cuando dicen que las jubilaciones no excederán de 16000 ptas.

Mucho disminuiría el primer dato si desapareciendo los interinos se proveyeran en propiedad las muchas escuelas que hay vacantes.

---

## EL MAGISTERIO BALEAR.

---

PALMA 28 DE ENERO DE 1888.

### ¡Á LA EXPOSICIÓN!

Barcelona, nuestra vecina, nuestra hermana de lengua, la segunda población de España, la más emprendedora de todas ellas, la que fué un tiempo ciudad de los Condes y lo es hoy del comercio y de la industria, dentro de dos meses y días inaugurará su Exposición universal, primera que se celebra en España.

Barcelona llama al gran Certamen á nuestra provincia, y nuestra provincia se apresta á concurrir á él; Barcelona llama á nuestros Maestros y Escuelas, y nuestras Escuelas y nuestros Maestros, sin incurrir en la nota de descortesés, no pueden dispensarse de corresponder al llamamiento.

Barcelona invita á toda España, y España mira como suya la obra por aquella iniciada.

Barcelona llama al extranjero y el extranjero irá allá con los medios y resultados de su educación popular. A la vista de estos y mediante su examen, podremos indudablemente instruirnos y aprender algo que mejore nuestro material de enseñanza, nuestros procedimientos, nuestros métodos; y en justa correspondencia debe á su vez el extranjero poder examinar lo nuestro, para introducir y adoptar en su país lo que halle mejor que lo suyo.

Gozamos fama de hospitalarios y no seríamos dignos de ella si, creyendo que nuestras escuelas no pueden competir con las extranjeras, diéramos ocasión á que nuestra modestia se confundiera con la huanía.

El magnate que recibe la visita del soberano, ni trata de competir con él ni de deslumbrarle con sus riquezas: esto no obstante, exhibe cuántas posee y viste sus mejores galas. Y ¿quién habrá tan modesto que crea que en el ramo de educación somos nosotros vasallos y soberano el extranjero?

Los Maestros y Escuelas baleares tienen mayor deber que los de otras provincias de concurrir á la Exposición. A una vecina, á una hermana no se la desaira; se la apoya, se la secunda en sus resoluciones magnánimas, en sus empresas patrióticas, y Barcelona es dos veces hermana nuestra, porque además de serlo por la lengua, pertenecemos á un mismo distrito universitario. Bajo este punto de vista, somos, como si dijéramos, de casa y estamos interesados en el triunfo.

Ánimo, pues, y.... á la Exposición!

Cuando la Comisión de la misma en estas islas nos dirija su voz amiga, cuando la Junta provincial de Instrucción pública nos invite, que nos hallen ya dispuestos y si cabe preparados.

Para conocimiento de nuestros profesores diremos ahora que según la *Clasificación de Productos*, cuyo folleto hemos recibido recientemente y agradecemos la sección 3.<sup>a</sup> comprende el *Trabajo y sus Auxiliares*, y que en el 2.<sup>o</sup> de sus grupos, 6.<sup>o</sup> de la Exposición, se hallan las siguientes clases que interesa conozcamos.

#### CLASE 105.

*Organización, material y procedimientos de la enseñanza elemental.*

*A* Modelos, planos, tipos y descripciones de escuelas primarias de ambos sexos.

*B* Mobiliario y menaje de dichas escuelas, y sus diversas condiciones de instalación.

*C* Carteles, libros, mapas, cuadros gráficos y descriptivos, modelos, dibujos, etcétera, exclusivos ó principalmente apropiados á la enseñanza elemental.

*D* Material complementario de dicha enseñanza.

*E* Reseñas descriptivas y proyectos de procedimientos de enseñanza.

CLASE 106.

*Organización, material y procedimientos de la enseñanza secundaria.*

*A* Modelos, planos, tipos y descripciones de escuelas de adultos de ambos sexos: para la enseñanza agrícola, para la de artes y oficios, para la de comercio, profesional, preparatorias de las enseñanzas científicas y superiores.

*B* Id. id. del mobiliario, menaje, gabinetes, laboratorios, colecciones, museos de las enseñanzas citadas y sus peculiares condiciones de instalación.

*C* Libros, mapas, planos, cuadros gráficos y descriptivos, modelos, dibujos, etcétera, apropiados á dichas enseñanzas.

*D* Material complementario de ellas.

*E* Reseñas descriptivas y proyectos de procedimientos de las enseñanzas referidas, en todas sus variedades y con toda la extensión alcanzable.

CLASE 108.

*Organización, material y procedimientos empleados en la enseñanza de ciegos y de sordo-mudos.*

*A* Modelos, planos, tipos y descripciones de las referidas escuelas.

*B* Id. id. id. del mobiliario, menaje é instalaciones propias de dichas escuelas.

*C* Libros, mapas, planos, cuadros gráficos y descriptivos, modelos, dibujos, etcétera, de las referidas enseñanzas.

*D* Material é instrumentos accesorios y complementarios de ellas.

*E* Reseñas descriptivas y proyectos de procedimientos de las enseñanzas referidas en todas sus variedades.

CLASE 109.

*Material, método y organización de los establecimientos públicos de enseñanza gratuita.—Bibliotecas populares.*

*A* Modelos, planos, tipos y descripciones de dichos establecimientos: material y menaje exclusivos de ellos; libros, mapas y planos; procedimientos de enseñanza, usu-

les ó en proyecto, para los costeados por la iniciativa privada.

*B* Id. id. id. id. sostenidos por corporaciones ó entidades religiosas.

*C* Id. id. id. id. por municipios.

*D* Id. id. id. id. por provincias, departamentos ó regiones.

*E* Id. id. id. id. por los Estados.

*F* Bibliotecas populares fundadas ó sostenidas por las entidades citadas; planos y descripciones de las mismas; id. de las del régimen, organización y funcionamiento especial suyo.

La Junta directiva de la Asociación de Maestros de la provincia, atenta á la comodidad é intereses de sus representados, ha dispuesto se imprimieran todos aquellos documentos que necesitan los Maestros para el cumplimiento de los múltiples servicios que les están encomendados. Se han puesto ya á la venta, á los mismos precios á que antes se expedían, las *listas mensuales de asistencia*, los *estados semestrales de matrícula* y las *hojas de méritos y servicios*, y más adelante y á medida que sean necesarios, se imprimirán los de todas clases. Por de pronto, y sin perjuicio de proporcionar á los asociados las comodidades posibles, se hallarán dichos impresos en la librería de D. Bartolomé Rotger, calle de Palacio, núm. 4, frente la Diputación provincial.

Los beneficios que la venta produzca quedarán á favor de la Asociación.

El Excmo. Sr. Rector del distrito universitario ha aprobado el nombramiento de Maestra interina de Villafranca. hecho por esta Junta provincial á favor de D.<sup>a</sup> Antonia M.<sup>a</sup> Beltrán.

D. Juan Cerdó, Presidente del *Círculo Mallorquín*, ha tenido la galantería de invitarnos al baile y reunión que han de tener lugar en los elegantes salones de aquella sociedad en las noches del 9 y 13 de Febrero. Quedamos agradecidos.